



JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002

SECRETARIA. REF. RAD. No. 2015-00161-00. Señora Juez, paso el presente proceso al Despacho para informarle que obra memorial de fecha 14/02/2024 presentado por la apoderada de la parte ejecutante, quien presenta renuncia al mismo, situación conocida por su poderdante, dado que se aportó correo en que se le comunica la decisión.

Igualmente, pongo en conocimiento de la Señora Juez que en fecha 04 de diciembre de 2023, la parte ejecutante presentó liquidación de crédito sin que a la fecha se le haya dado traslado, por lo que este servidor procederá a darle tramite.

Sírvase proveer.

Sincé-Sucre, 13 de marzo de 2024.

PAULO GUTIERREZ ARENAS

Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE SINCE

Sincé – Sucre, Quince (15) de marzo del dos mil veinticuatro (2024).

REF. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA

RDO: 2015-00161 - 00

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. No. 800037800-8

APODERADO MARIA LUZ REDONDO OSPINO C.C. No. 32.750.520 y T.P. No. 86.647 del C.S.J.

DEMANDADO: INGRID INES BANDA DUEÑAS C.C. No. 50.967.132

En atención a la nota de Secretaría precedente, se observa que en el expediente reposa memorial de fecha 14/02/2024, mediante el cual la apoderada de la parte ejecutante, Doctora MARIA LUZ REDONDO OSPINO identificada con C.C. No. 32.750.520 y T.P. No. 86.647 del C.S.J., presenta su renuncia en este proceso, situación conocida por su poderdante de acuerdo a documento adjunto con la misma, donde da a conocer su decisión y señala que su mandante se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales y de gastos judiciales. En este sentido, por tratarse un proceso de mínima cuantía, no se requerirá a la parte ejecutante para que asigne nuevo apoderado y se tendrá en cuenta la referida solicitud de conformidad a lo establecido en el artículo 76 inciso 3 del C.G. del P.



JUZGADO SEGUNDO
PROMISCUO MUNICIPAL
DE SINCE - SUCRE
Código 707424089002

Igualmente, como existe memorial de la parte ejecutante con fecha 04 de diciembre de 2023 presentando liquidación de crédito, sin que hasta el momento se le haya dado trámite, por Secretaria se correrá el traslado de la misma y se hará lo pertinente.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Sincé – Sucre,

RESUELVE:

PRIMERO: Tener en cuenta la solicitud de renuncia del poder conferido para actuar en el presente proceso, presentada por la Doctora MARIA LUZ REDONDO OSPINO con C.C. No. 32.750.520 y T.P. No. 86.647 del C.S.J., conforme a lo establecido en el artículo 76 inciso 3 del C.G. del P.

SEGUNDO: Por Secretaria, córrase traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante dentro de este proceso, el día 04 de diciembre de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BLANCA INES PACHECO PEÑA.-
JUEZ

ALHF